Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ACTA DE REUNION ACTIVIDAD 1. FORTALECIMIENTO GOBIERNO PROPIO 4 DE DICIEMBRE DEL 2025

Siendo la 9:00 am. Del día 4 se dio inicio a la primera asamblea de acuerdo a la propuesta presentada por la comunidad o parcialidad indígena Santa Barbara Pijao del Municipio de Timaná Huila, acorde con la propuesta "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA COMUNIDAD INDÍGENA SANTA BARBARA PIJAO DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO POLÍTICO ORGANIZATIVO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA".

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración y Permiso a los Grandes Espíritus Ancestrales.
2. Saludo por la Autoridad del Cabildo a los Asistentes, Para el fortalecimiento del gobierno propio usos y costumbres de la comunidad
3. Ritual de Armonización y limpieza del salón y los participantes.
4. Temática del gobierno propio.
5. Refrigerio a los asistentes
6. Temática por el medico ancestral y el gobernador.
7. Almuerzo a los participantes.
8. Cierre de la Asamblea.

DESARROLLO DEL ORDEN

1. Se hizo la oración y permiso a los grandes espíritus ancestrales por parte del sabedor ancestral, actividad en la que participaron de manera activa de todos los asistentes.
2. El Gobernador da un saludo muy especial a todos los asistentes a la asamblea y les agradece por la participación y presencia de cada uno. Explica que la participación de cada asistente es importante para lograr los objetivos de la propuesta.
3. El sabedor ancestral da inicio a la ceremonia RITUAL DE ARMONIZACION del lugar de reunión para la realización de la minga de trabajo y encuentro comunitario con la participación de 40 personas.
4. Después del ritual de armonización el Gobernador retoma su intervención y hace un contexto de los objetivos a tratar en la asamblea. Aborda temas relacionados con la forma de gobierno, las responsabilidades y las instancias en la toma de decisiones.
5. Una vez abordada la primera parte de la temática de gobierno propio se hizo un receso para la entrega de los refrigerios a los 41 asistentes
6. El medico sabedor da inicio a un conversatorio acerca de que representa el fortalecimiento del gobierno propio para la comunidad, de sus usos y costumbres de los pueblos indígenas, en especial del pueblo Pijao.
 Se planteó temas relacionados con del derecho propio en medio de la diversidad étnica y cultural



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

del país; propició un espacio para proponer una coyuntura reflexiva de dialogo y acercamiento entre las múltiples visiones del mundo con el propósito de fortalecer y consolidar la autonomía de los pueblos, dada desde el mandato de la ley de origen y constituidas por las formas de asistencia y resistencia de cada pueblo en las manifestaciones culturales y de relacionamiento con nuestra madre tierra, el entorno ambiental que constituyen un elemento fundamental en la cosmo visión propia por los legados de autoridad y cabildos y por la memoria de nuestros antepasados que tiende a la defenza del territorio lo colectivo, lo integral con el resurgimiento de lo propio y el fortalecimiento de la autonomía, el derecho propio que tiene su fundamento en el pensamiento, la sabiduría, espiritualidad de los muanes y practicantes de la medicina ancestral quienes tienen la misión de ordenar y mantener el equilibrio del mundo como guías espirituales y conocedores de la ley de origen haciendo pagamentos a la madre tierra, rituales que nos den la fuerza para mantener la autonomía, resistencia de nuestro pueblo.

7. Una vez abordados y lograda la participación de los asistentes en los temas del punto anterior se realizó la entrega de el respectivo almuerzo a cada uno de los 41 asistentes.
8. Se dio por finalizada la asamblea.

Siendo las 3:00 pm se dio por terminada la asamblea y se acordó en continuar con la actividad el día 6 de diciembre de 2026, a la misma hora y lugar.

Carlos A Gamboa

CARLOS ARTURO GAMBOA DIAZ
C.C. 5.908.303 de Flandes
R.L. Gobernador Cabildo Indígena Santa Barbara

Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto1, 2 y 3. Ritual de Armonización y Limpieza

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 4 y 5. Participantes Asamblea Gobierno Propio



Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

FECHA: 04 diciembre 2025

ACTIVIDAD: Fortalecimiento de Gobierno Propio, uso y costombre de la Comunidad

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Carlos Arturo Gamboa	5.908.303	Gobernador	Carlos A Gamboa
2	Tomas Duarte Godoy	12228211	Subgobernador	
3	Zaidy Lizeth Arevalo	1080328107	secretaria	Zaidy Liz pam Arevalo
4	Jose Libaria Pinto	12235549	Tesorero	Jose Libaria Pinto
5	Gregorio Gonzalez Trillera	14185199	Alcalde	
6	Gladys Emilia Vera	36272947	Comunera	
7	Mauricio Rodriguez C.	83212168	comunero	Mauricio Rodriguez
8	Yeimi Paola Duarte V.	36292962	comunero	Yeimi Paola Duarte
9	Rosa Elena Duarte V.	36292791	comunero	Rosa Elena Duarte V.
10	Anui Magaly Piedra P.	1004208253	Comunera	Anui Magaly Piedra P
11	Bellanita Molina Pinz	55 795 622	Comunera	Bellanita Pinz
12	Fidelina Perdomo	28294604	Comunera	Fidelina Perdomo
13	Eliberto Monsalve	12232844	Comunero	Eliberto Monsalve
14	Darwin Camilo Gamboa	T.I. 1083887483	Comunero	Darwin Camilo
15	Viviana Gamboa S.	26455842	comunera	Viviana Gamboa
16	Karen Juirtha Gamboa A	1080932656	Comunera	Karen Gamboa
17	Jean Philippe Meneses G.	T.I. 1083402497	Comunero	
18	Reiny Milady Gamboa	1080934833	Comunera	Milady Gamboa
19	Geremias Alvarez Paz	1.026181	comun	
20	Carlos Andres Gamboa G	1.080977177	Comunero	Carlos Andres Gamboa
21	Blanca Nuvia Sanchez	36299777	comunera	Blanca Nuvia Sanchez
22	Jesus Alberto Ospina	7080933262	Comunero	
23	Agny Bancsa Gamboa	1080936658	Comunero	Agny Bancsa G
24	Maria paula Joaqui	1083943071	comunera	Maria paula Joaqui
25	Carlos Pequi	12238833	comunero	Carlos Pequi
26	Roberto Marichola	12145052	Medico Ac	
27	Erika Shirley Gamboa	55196858	comunera	Erika Gamboa
28	Sergio Andres Joaqui Gamboa	1083882807	Comunero	Sergio Andres
29	Manuel Muñoz	12236657	Gestion	
30	Leidy yanira bolbano m	1004208233	aguasi	Leidy yanira bolbano
31	Ana Maria Rodriguez	1144628484	Comunera	Ana Maria



Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

FECHA: 04 diciembre 2025

ACTIVIDAD: Fortalecimiento, Gobierno propio, uso y costumbres de la comunidad.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Carlos Arturo Gamboa	5.908.393	Gobernador	Carlos A. Gamboa
2	María Isabel Pinto	26598125	comunera	María Isabel Pinto
3	Anyi Magaly Piedra Pinto	1004208253	comunera	Anyi Magaly Piedra Pinto
4	Jose libaria Pinta	72235543	tesorero	libaria Pinta
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	Leidy Yanira Barbano M	1004208253	Aguasil	Leidy Yanira B.M
7	Bellanira molina Pinto	55795622	Comonera	Bellanira molina Pinto
8	Gladys Emilia Yero	36232947	comonera	[illegible]
9	Tomas Dagle	12228211	Suplente Gober	[illegible]
10	Danna Liceth chacón	1083891028	comonera	Danna Liceth
11	Jazbleidy Juliana	1004209496	comonera	Jazbleidy C.
12	Yonica Mora Gamboa.	65694825	Comunera	[illegible]
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				


Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ACTA DE REUNION ACTIVIDAD 2. RITUAL DE ARMONIZACION Y SOBERANIA ALIMENTARIA

5 DE DICIEMBRE DEL 2025

Siendo la 9:00 am. Del día 5 se dio inicio a la primera asamblea de acuerdo a la propuesta presentada por la comunidad o parcialidad indígena Santa Barbara Pijao del Municipio de Timaná Huila, acorde con la propuesta "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA COMUNIDAD INDÍGENA SANTA BARBARA PIJAO DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO POLÍTICO ORGANIZATIVO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA".

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración y permiso a los grandes espíritus ancestrales.
2. Saludo por parte del gobernador a los asistentes
3. Ritual por parte del Sabedor Ancestral para armonización de minga de trabajo y Ritual de limpia de las aves que ingresan al territorio sagrado.
4. Minga de trabajo para la adecuación del galpón por parte de los asistentes.
5. Refrigerio.
6. Terminación de la adecuación del galpón.
7. Almuerzo a los participantes.
8. Cierre de la Asamblea.

DESARROLLO DEL ORDEN

1. Se hizo la oración y permiso a los grandes espíritus ancestrales por parte del Médico Ancestral o Médico Sabedor.
2. El gobernador da un saludo muy especial a todos los asistentes a la asamblea y les agradece por la participación y a la vez da una amplia explicación de lo que representa una minga de trajo para su comunidad y su importancia para el logro de los objetivos de la comunidad.
3. El Sabedor ancestral da inicio a la ceremonia armonización de la minga de trabajo y ritual de limpia de las aves que ingresan al territorio sagrado.
4. Se dio inicio a las actividades para la construcción del galpón
5. Se hizo un receso en el trabajo para hacer entrega de refrigerio a los participantes.
6. Después de una jornada colectiva y compromiso por parte de cada uno de los asistentes a la minga se pudo dar por finalizada la construcción del galpón, para el bienestar y propósitos del desarrollo del proyecto.
7. Se participó del almuerzo a los asistentes a la minga de trabajo.



Calarcá Cacique Pijao

8. Se realizó cierre de la asamblea.

Siendo las 4:00 pm se dio por terminada la minga de trabajo.

CARLOS ARTURO GAMBOA DIAZ
C.C. 5.908.303 de Flandes
R.L. Gobernador Cabildo Indígena Santa Barbara

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto. 4,5 y 6. Desarrollo Minga de Trabajo construcción Galpón para Gallinas



Foto. 7,8 y 9. Desarrollo Minga de Trabajo construcción Galpón para Gallinas

Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto. 10,11 y 12. Desarrollo Minga de Trabajo construcción Galpón para Gallinas

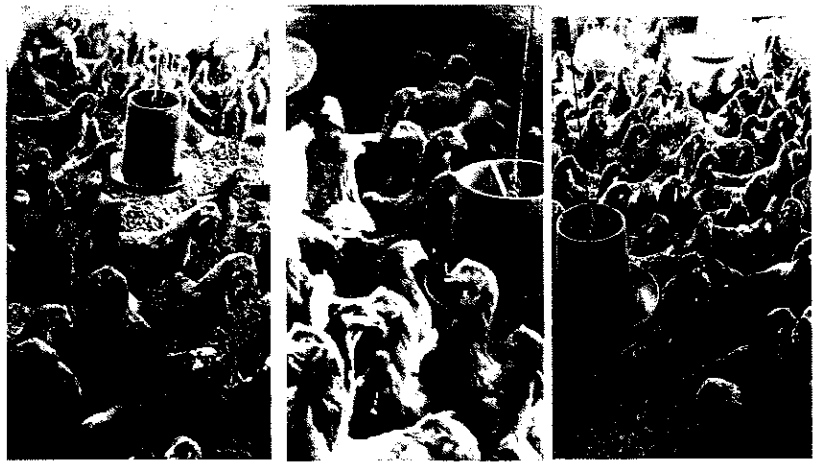


Foto. 12,13 y 14. Gallinas Ponedoras Adquiridas para la Unidad Productiva

REGISTRO FOTOGRÁFICO

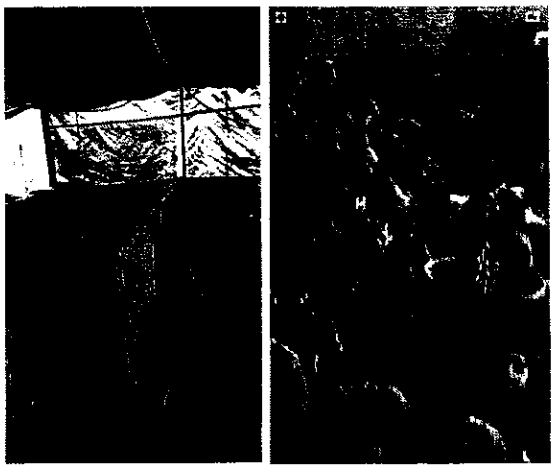


Foto. 15,16 y 17. Gallinas Ponedoras Adquiridas para la Unidad Productiva



Foto. 18,19 y 20. Ritual de limpieza de las Aves que Ingresan al Territorio

Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

REGISTRO FOTOGRÁFICO




Foto. 21 y 22. Gallinas Ponedoras Adquiridas para la Unidad Productiva

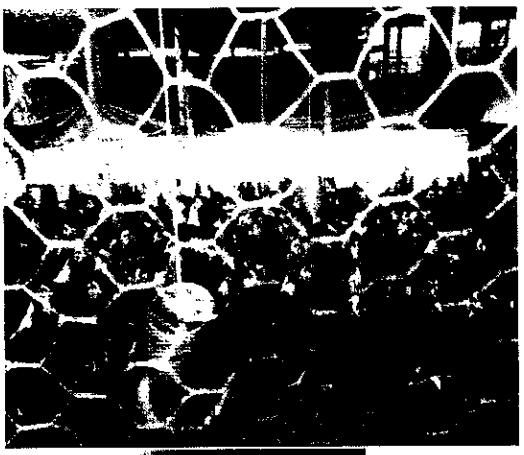
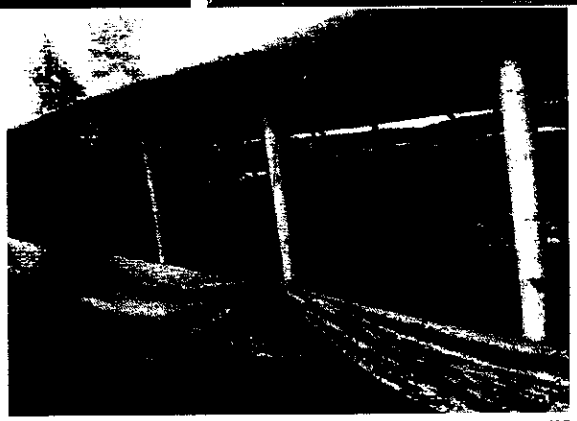




Foto. 23,24 y 25. Gallinas Ponedoras Adquiridas para la Unidad Productiva



Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

FECHA: 05-diciembre-2025

ACTIVIDAD: minga de trabajo para adecuacion de galpon

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	CarlosArturo Gamboa	E908.203	Gobernador	CarlosA Gamboa
2	[illegible]	14885199	alcade	[illegible]
3	Jose Libario Pinto	12235543	Tesarero	Libario Pinto
4	[illegible]	12228211	STgobernador	[illegible]
5	Gladys Gamboa Vera	36292947	comunero.	[illegible]
6	Rosa Elena Duarte V.	36292291	Comunero	Rosa Elena Duarte V.
7	Yeimi Paola Duarte V.	36292962	Comunero	Yeimi Paola Duarte.
8	Agny Baneza Gamboa	1080936638	Comunera	Agny Baneza G
9	Zaida Liz Dary Abadia	1080932905	Secretaria	Zaida Liz Dary Abadia
10	Karen Julitza Gamboa	1080932656	Comunero	Karen Julitza Gamboa
11	ALEXIS Gamboa Sanchez	1080932977	comunero	ALEXIS Gamboa
12	Viviana Gamboa Sancha	26455842	comunera	Viviana Gamboa
13	Juliana craron Gamboa	1004209979	comunera	Juliana Gamboa
14	Carlos Andres Gamboa S	1.080931377	Comunero	Carlos Andres Gamboa S
15	Agny Baneza Gamboa	1080936638	comunera	Agny Baneza G
16	Blanca Nubia sanchez	36279777	comunera	Blanca Nubia sanchez
17	Jesus Alberto Gamboa	1080932962	comunero	[illegible]
18	Maria Paula Joaqui G.	1083845021	Comunera	Maria Paula Joaqui
19	Carlos O. Joaqui	12238833	comunero	Carlos O. Joaqui
20	Erika Shirley Gamboa	55 196058	comunera	ERIKA S. Gamboa
21	Roberto Manchola	12149052	Medico A.C.	[illegible]
22	Sergio Andres Joaqui Gamboa	1083882802	Comunero	Sergio Andres
23	Diana milena Pena Sambon.	1083960379	Dinamizadora	[illegible]
24	FERNANDO TOSAR	14192710		FERNANDO TOSAR
25	Angi Magaly Piedra Pinto	1004208253	comunera	Angi Magaly Piedra Pinto
26	Leidy yanira barbara m	1004208233	comunera	Leidy yanira barbara
27	Laura Vanessa Duarte	1144634632	comunero	Laura Vanessa
28	Ana Maria Duarte	1144628544	Comunero	Ana Maria
29	Monica Maria Gamboa	65694828	comunera	Monica Maria Gamboa
30	Johan Sebastian	1020309707	Comunero	[illegible]
31	Carlos Andres Gamboa S	1.080931377	Comunero	Carlos Andres Gamboa



Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

FECHA: 05 diciembre 2025

ACTIVIDAD: minga de trabajo para adecuacion de galpon

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Evangelina Sanchez Perez	36285934	Comunero	Evangelina
2	Nelson Burbano Molina	1007337173	Comunero	Nelson Burbano M.
3	Sandra Samboni	30282603	Comunera	Sandra Samboni
4	Danna Liceth Chacon Tq	1083899028	Comunera	Danna Chacon
5	Danny Yisel Ledezma Z.	1080093695	Comunera	Danny Yisel Ledezma
6	Maria Narvaez Sanchez	1008391235 7	Comunero	Maria Narvaez S.
7	Evelin yohana Vidal	1244628170	Comunera	Evelin yohana Vidal
8	Mariana Sofia Tovar	1075806828	Comunera	Mariana Sofia
9	milan Andres Osorio	1083929957	Comunero	Milan Andres Osorio
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ACTA DE REUNION ACTIVIDAD 1. CONTINUACION CONFORTALECIMIENTO GOBIERNO PROPIO

6 DE DICIEMBRE DEL 2025

Siendo la 9:00 am. Del día 6 se dio inicio a la continuación de la asamblea de acuerdo a la propuesta presentada por la comunidad o parcialidad indígena Santa Barbara Pijao del Municipio de Timaná Huila, acorde con la propuesta "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA COMUNIDAD INDÍGENA SANTA BARBARA PIJAO DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO POLÍTICO ORGANIZATIVO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA".

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración y Permiso a los Grandes Espíritus Ancestrales.
2. Saludo por la Autoridad del Cabildo a los Asistentes, Para el fortalecimiento del gobierno propio usos y costumbres de la comunidad
3. Ritual de Armonización y limpieza del salón y los participantes (Continuación).
5. Temática del gobierno propio (Continuación).
6. Refrigerio a los asistentes
7. Temática por el medico ancestral y el gobernador.
8. Almuerzo a los participantes.
9. Cierre de la Asamblea.

DESARROLLO DEL ORDEN

1. El sabedor ancestral realizó la oración y permiso a los grandes espíritus ancestrales para realizar la actividad en la que participaron de manera activa de todos los asistentes.
2. El Gobernador da un saludo muy especial a todos los asistentes a la asamblea y les agradece por la participación y presencia de cada uno. Explica que la participación de cada asistente es importante para lograr los objetivos de la propuesta.
3. LUIS GAVIRIA PENAGOS, sabedor ancestral, dio inicio a la ceremonia RITUAL DE ARMONIZACION del lugar de reunión para la realización de la minga de trabajo y encuentro comunitario con la participación de 41 personas.
4. El Gobernador, después del ritual de armonización retoma su intervención hace una recapitulación de los objetivos a tratar en la


Calarcá Cacique Pijao

segunda sesión de asamblea. Realiza una ampliación y repaso de temas relacionados con la forma de gobierno, las responsabilidades y las instancias en la toma de decisiones.

5. Una vez abordada la SEGUNDA parte de la temática de gobierno propio se hizo un receso para la entrega de los refrigerios a los 40 asistentes
7. El señor LUIS GAVIRIA PENAGOS medico sabedor da inicio a un conversatorio acerca de que representa el fortalecimiento del gobierno propio para la comunidad, de sus usos y costumbres de los pueblos indígenas, en especial del pueblo Pijao Se abordó temas relacionados con:

LEY	89	1890	Facultó a los Cabildos Indígenas para administrar lo relativo al gobierno económico de las parcialidades; adicionalmente, se hace referencia a la aplicación de justicia, cuando el artículo 5 señala: "Las faltas que cometieren los indígenas contra la moral, serán castigadas por el Gobernador del Cabildo respectivo con penas correccionales que no excedan de uno o dos días de arresto".
CONSTITUCION POLITICA		1991	El art.246 de la Carta Política de 1991, reconoció el derecho a una jurisdicción propia de los pueblos indígenas para resolver conflictos al interior de sus colectividades de acuerdo con sus propios procedimientos, usos y costumbres.
LEY	21	1991	"Esta ley aprobó el Convenio 169 que señala que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, adicional a los derechos que en general han sido reconocidos a toda la población; lo cual significa que, al aplicar la legislación interna, deberán tomarse en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario."
LEY	115	1994	"Por la cual se expide la Ley General de Educación. Título III: modalidades de atención educativa a poblaciones. Capítulo 3, educación para grupos étnicos. ARTICULO 55. Definición de etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos".
LEY	270	1996	La ley Estatutaria de la Administración de Justicia), reconoce en su en su artículo 12 que: "...Las autoridades de los territorios indígenas previstas en la ley ejercen sus funciones Jurisdiccionales únicamente dentro del ámbito de su territorio y conforme a sus propias normas y procedimientos, los cuales no podrán ser contrarios a la Constitución y a las Leyes. Estas últimas establecerán las autoridades que ejercen el control de

			constitucionalidad y legalidad de los actos proferidos por las autoridades de los territorios indígenas..."
LEY	1381	2010	El objeto de esta Ley es garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas. Se entiende por lenguas nativas las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas, las lenguas criollas habladas por comunidades afrodescendientes y la lengua Romaní hablada por las comunidades del pueblo rom o gitano y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ley	22	1981	Por medio de la cual se aprueba «La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial», adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966".
Ley	70	1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Artículos 1, 3 #3, 22, 38, 45, 58, 60,
Ley	152	1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley	160	1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley	387	1997	"Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia"
Ley	434	1998	Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones.
Ley	715	2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Aeto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

Ley	649	2001	Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia habrá una circunscripción nacional especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior.
Ley	727	2001	Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad.
Ley	1381	2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° 'y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Ley	1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

8. Una vez abordados y lograda la participación de los asistentes en los temas del punto anterior se realizó la entrega del respectivo almuerzo a cada uno de los 41 asistentes.
9. Se dio por finalizada la asamblea.

Siendo las 3:00 pm se dio por terminada la continuación de la asamblea.

CARLOS ARTURO GAMBOA DIAZ
C.C. 5.908.303 de Flandes
R.L. Gobernador Cabildo Indígena Santa Barbara

Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto 1 y 2. Participantes en las Actividades Desarrolladas Gobierno Propio y Gobernanza y Almuerzo Comunitario.



Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

Continuación Asamblea Act 1.

FECHA: 06 - 12 - 2025

ACTIVIDAD: Fortalecimiento Gobierno propio, uso y Costumbre de la comunidad.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Tomas Duarte	12228211	comunero	Tomas Duarte
2	Gladys Emilia. Vega	36272942.	comunera	Gladys E. Vega
3	Carlos Ovidio Joaqui	12233833	comunero	Carlos Joaqui
4	Agny Vanesa Gamboa	1080936688	Comunera	Agny Vanesa G
5	Erika Gamboa Sanchez	55196850	comonero.	Erika Gamboa.
6	Gerardo Reyes Perez	10296181	COMUNERO	
7	Reiny Milady Gamboa	1080937333	comonera	Reiny Milady
8	Ruth Quintes Zuniga	51.766.656		Ruth Quintes Zuniga
9	Baltasar Tole	7712199	Comunero	
10	Yanci Argvinata Tur	1083865585	comunera	Nancy Argvinata T
11	Carlos Andres Gamboa	10893377	Comunero	Carlos Andres
12	Jose Hever Gamboa	12219516	Comunero	Jose Hever Gamboa
13	Luz Dary Gamboa	65693401	Comunero	luz Dary Gamboa
14	Carlos Arturo Gamboa	5.908.303	Gobernador	Carlos Gamboa
15	Viviana Gamboa	26455842	comunera	viviana Gamboa
16	Clemente Asengo Tuy	12239605	Fiscal	Clemente Asengo Tuy
17	Fidelina Perdomo	28894604	Tesorera	Fidelina Perdomo
18	Julio Cuanto Ramos	93116265	Agricol	
19	Zaida Luz Dary Abadia	1080932905	comunera	Zaida Luz Dary Abadia
20	ALEXIS Gamboa Sanchez	1080932331	comunero	Alexis Gamboa Sanchez
21	Jose Mairo Gamboa	12233433	comuno	Jose Mairo Gamboa
22	Jose Domingo Apache	12237865	Autoridad de estado	Jose Domingo Apache
23	Carlos Gonzalez T	17169279	Sub Gobernador	
24	Yerma Teresa Muñoz	26597081	COMUNERO	Yerma Teresa Muñoz
25	DIANA MILENA GARZON ORTIZ	55796990	COMUNERA.	DIANA MILENA GARZON
26	Blanca Nubia Sanchez	36279777	comunero	Blanca Nubia Sanchez
27	J. Agato Osorio	7080893324	Comunero	J. Agato O.
28	Jose R. Gonzalez	1010171201	Comunero	
29	Diana Carolina Marin	1080932829	Comunero	
30	Carlos Gonzalez T	17169279	Tesorero	
31	Irma Teresa Muñoz M	26597081	comunera	



Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

FECHA: 06 - 12 - 2025

ACTIVIDAD: Fortalecimiento Gobierno propio, usos y costumbres de la comunidad

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Tomas Parte	12228211	comunero	
2	Diana Milena Gonzon	55796990	comunera	Diana Gonzon
3	Jovita Perez	76785488	comunera	
4	Jose Libaria Pinta	12335548	Gobernador	Libaria
5	Leidy Yanira Bubana M.	1004208233	Comunera	Leidy Yanira B.M
6	Angi Magaly Piedra Pinta	1004208253	Aguasil	Angi Magaly P.
7	Nancy Urquinaturo	1083865588	comunera	Nancy Urquinaturo
8	Gloy- S. Vera	36272947	comunero -	Gloy S. V.
9	Rosa elena Duarte.		comunero.	Rosa elena.
10	Yeimi Paola Duarte.		comunero	Yeimi P.
11	Carlos Arturo Gamboa	5.908.303	Gobernador	Carlos A. Gamboa
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				


Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CARLOS ARTURO GAMBOA DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **5.908.303 de Flandes Tolima**, actuando **como** representante legal de un ente jurídico **COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO CON NIT. 900192694-9;** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LUIS ENRIQUE GAVIRIA PENAGOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.237.115 de Bogotá, domiciliado en **Pitalito Huila**, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: **El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Realizar actividad como sabedor ancestral para la realización del ritual de armonización para el fortalecimiento del gobierno propio., sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) día, contados a partir de 04 de diciembre de 2025 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. – PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS $ 867.000 M/C. **CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: una vez realizada la actividad se cancelará el total del valor pactado $ 867.000 M/C . **QUINTA. – OBLIGACIONES: El CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. – SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas

conjuntamente con **El CONTRATISTA**. **SÉPTIMA. – TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. – INDEPENDENCIA**: **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. – CESIÓN**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA. – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Timaná (Huila).

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2025, en la ciudad de Timaná Huila

CARLOS ARTURO GAMBOA DIAZ
C.C. 5.908.303 de Flandes Tolima
Representante legal de:
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
NIT. **900192694-9**
CONTRATANTE

LUIS ENRIQUE GAVIRIA PENAGOS
CC. N° 79.237.115 de Bogotá
CONTRATISTA

Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDÍGENA SANTA BÁRBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de diciembre de 2007
NIT. No. 900192694-9

DEBE A:

LUIS ENRIQUE GAVIRIA PENAGOS
C.C. No. 79.237.115 Bogotá

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($867.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE

POR CONCEPTO

SERVICIO COMO SABEDOR ANCESTRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL RITUAL DE ARMONIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO.A LA COMUNIDAD O PÁRCIALIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO, DURANTE EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se firma en Timaná Huila a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

FIRMA

LUIS ENRIQUE GAVIRIA PENAGOS
C.C. No. 79.237.115 Bogotá

Calarcá Cacique Pijao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
COMUNIDAD INDIGENA SANTA BARBARA PIJAO
Resolución No. 0140 del 4 de Diciembre de 2007
NIT. No. 900192694 - 9
FILIAL AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA

DIAN | Formulario del Registro Unico Tributario | 001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 141219910410

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 9 2 3 7 1 1 5 | 6 DV: 4 | 11 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva | 14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 3 7 1 1 5

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá D.C. 0 0 1	

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
GAVIRIA	PENAGOS	LUIS	ENRIQUE

35 Razón social

36 Nombre comercial | 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41 Dirección principal: CR 21 9 45 BRR LOS PINOS

42 Correo electrónico: gavinaluis64@gmail.com

43 Código postal | 44 Teléfono: 3 2 1 9 3 6 1 6 0 0 | 45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	Ocupación	
46 Código 47 Fecha inicio actividad	48 Código 49 Fecha inicio actividad	50 Código 1 2	51 Código	52 Número establecimientos
4 7 6 9 1 9 9 9 0 9 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 4 9
49 - No responsable de IVA

Depósitos aduaneros | Exportadores

54 Código | 56 Forma | 56 Tipo | Servicio | 57 Mixto | 58 CPC

IMPORTANTE: Son peculiares de los establecimientos ... que hayan sido inscritos en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO [] | 60 No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario dilucida su inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados, se sancionará con las prescripciones administrativas correspondientes, y de ser necesario, según el caso, Parágrafo del artículo 14 1 j del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formulario al ... diligenciado y suscrito se presume auténtico y acepta la prueba en documento de datos by 1581 de 2012.

Firma del declarante

Con peculiaridad de los verificadores que la DIAN realice

Firma autorizada

884 Nombre: VELASCO BURBANO EDINSON FABIAN

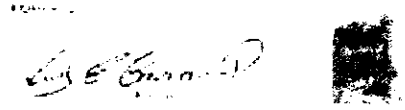
885 Cargo: Anatasta IV

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

79.237.115
GAVIRIA PENAGOS

LUIS ENRIQUE





FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1964
BELEN DE LOS ANDAQUIES
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

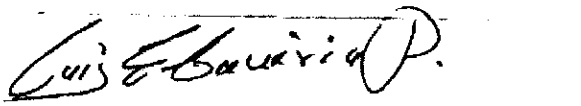
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL





COMPROBANTE EGRESO EFECTIVO

No. 01

CIUDAD Y FECHA: Timaná 18 Noviembre de 2025

POR $ 867.000-

PAGADO A: Luis Enrique Cavira Penagos

POR CONCEPTO DE: Armonización con Nostalgia ancestral de restablecimiento Gobierno propio.

LA SUMA DE: (EN LETRAS) Ochocientos Sesenta y siete mil pesos M/cte

IMPUTACIÓN CONTABLE

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

ELABDRADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Luis E Cavira P.

C.C. o NIT 79237415.